

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
VI	C	26	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma4			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N°3 → F1=5,50m Parcela N°4 → F1=16,00m F2=6,90m F2=18,00m Parcela N°5 → F1=18,00m Parcela N°6 → F1=20,30m F2=20,30m F2=22,20m Parcela N°7 → F1=22,20m F2=24,30m Parcela N°14a → F1=17,00m F2=12,00m Parcela N°15 → F1=12,00m F2=8,70m Parcela N°16b → F=8,70m Parcelas N°23, 24, 25, 26 y 27 → F=15,00m Parcela N°31 → F1=5,00m F2=8,30m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 12/06/13
			ESCALA 1:1000

